



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de junio de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

65.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CEIP GLORIA FUERTES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. Luis Jaime Pinto Martínez, como Director del CEIP Gloria Fuertes (CIF S4111001F), solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento para poner en marcha las actividades que pongan en valor los 25 años de labor del centro educativo en la comunidad.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvención y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

En sesión de Junta de Gobierno Local, de 13.01.2023, se aprueba *Memoria justificativa subvenciones 2023 de la Concejalía de Educación*, que incorpora una aportación económica de 1.000 euros, con cargo a la partida “3200 48003”, *Subvenciones Concejalía Educación (actividades), Subvenciones nominativas: CEIP GLORIA FUERTES con CIF.: S4111001F*

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, el informe de fiscalización de Intervención y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO.- Conceder una subvención al CEIP Gloria Fuertes con CIF- *S4111001F*, por importe de 1.000 euros, subvención consignada en los presupuestos 2023 en la partida presupuestaria 3200 48003.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación	cgpZUe51jnMAnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	10/07/2023 09:42:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cgpZUe51jnMAnM6qdfQmxw==		

